



1735  
Ayuntamiento de Jerez  
Oficina Atención a la Ciudadanía

Presid.

REGISTRO GENERAL

Fecha

22 JUL 2015

Nº Entrada

ALA SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Se envía a D. Santiago Sánchez Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de GANEMOS JEREZ, viene a formular para su aprobación en el próximo pleno ordinario la siguiente PROPOSICIÓN:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** La última reforma local llevada a cabo por el gobierno, en diciembre de 2013, regula desde el Estado los sueldos de alcaldes, limitando la autonomía municipal en aras a un control del gasto, y sin embargo no plantea una regulación de las asignaciones a los grupos (ART. 73.3 LRBRL).

La situación actual de que los grupos municipales rindan sus cuentas solo cuando se lo solicite el pleno, choca frontalmente con las demandas sociales sobre transparencia política y con la propia Ley de Transparencia, en cuyo artículo 1 se establece que la misma tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, reconocer y garantizar el derecho a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos. Más aún, el artículo 4 prevé que los sujetos enumerados en su artículo 2 –entre los que se encuentran las entidades locales- publicarán de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de sus actividades relacionadas con el funcionamiento y control de la actuación pública.

Durante estas últimas elecciones todos los partidos y agrupaciones proclamaban a los cuatro vientos la transparencia como un valor supremo de su futuro gobierno. A un mes ya de la constitución de los ayuntamientos, con sus acuerdos de organización y funcionamiento adoptados, si queremos saber qué ha pasado en cada ciudad con las asignaciones económicas a los grupos municipales, qué cantidades se han acordado repartir, qué criterios de reparto ha habido y otros extremos como los criterios de justificación, tenemos que acudir a la forma tradicional para saber. Es decir, estar informado por los medios de comunicación de lo que buenamente nos informen. Hay algunos ayuntamientos que tienen alguna información institucional al respecto, pero la inmensa mayoría no tiene colgados los acuerdos adoptados sobre esta materia en sus sitios, para que la gente consulte en su página web y de una manera sencilla pueda saber.

La obligación legal de informar desde la propia institución, de una manera clara y accesible está fuera de toda duda de la lectura del artículo 8.1 c) de la Ley de Transparencia. Y ello sin perjuicio de otras disposiciones autonómicas que contienen mandatos legales más exigentes.

Por todo ello, solicitamos al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Que en un plazo de no más de tres meses, la Comisión Especial de Transparencia, elabore un catálogo de normas y criterios adecuados para el control, justificación y publicación del destino de las asignaciones económicas de los grupos políticos, de manera que en la página web del ayuntamiento, pueda consultarse el acuerdo de las cantidades acordadas, las cantidades efectivamente abonadas, el destino que cada grupo está dando a las mismas, etc... Así como los mecanismos de control y justificación oportunos.

En Jerez a 22 de julio de 2015.

Fdo.- Santiago Sánchez Muñoz

SANTIAGO S.M.